



Corresp. Expte D-00257/91.- H.C.D.

71  
FOLIO

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8974

**Artículo-1º.**- Otórgase a la Asociación Mutual "El Puente", la renovación de la concesión de uso por el término de cinco (5) años, de los espacios circulatorios de la calle Millán lado Norte y plazoleta central desde Carlos Pellegrini, hasta su intersección con la calle Orán.

**Artículo-2º.**- Autorízase a la citada entidad a destinar dichos espacios a la recreación deportiva pública y deportiva educacional, espacios verdes forestados, usos que determinan el cargo que la mencionada deberá cumplir.

**Artículo-3º.**- Apruébese el contrato a suscribir entre la Municipalidad de Lanús y la Asociación Mutual "El Puente" que obra a fs. 61,62 y 66 del Expte. A-603992-91 D.E. y D-00257-91 H.C.D. que se declara parte integrante del presente.

**Artículo-4º.**- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 23 de Diciembre de 1999.-

REVISÓ

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario Pedro Moschino*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0114  
FECHA. 29 DIC 1999



Registrada bajo el N° 8974

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLFF  
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETAIRÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLFF  
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETAIRÍA DE GOBIERNO